

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.—Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liquidaciones correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la segunda decena del corriente mes de Mayo, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 175,54 por 100.

Orden.—Disponiendo que el plazo para el canje de los billetes del Banco de España legitimamente estampillados, quede terminado el día 25 del corriente mes.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Pesas y medidas.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidacio-

nes de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y cinco enteros, con cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 8 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Representación del Banco de España, y teniendo en cuenta lo prevenido en las Ordenes de 9 de Marzo y 9 de Abril últimos,

Esta Presidencia, se ha servido disponer:

1.º Que el plazo para el canje de los billetes del Banco de España, legitimamente estampillados, por los emitidos en 21 de Noviembre de 1936, quede terminado el día 25 del corriente mes.

2.º Que transcurrida la fecha indicada en el número anterior, los billetes de que se trata, no presentados al canje, carecerán de validez; y

3.º Que independientemente de la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, cuidarán, tanto las Autoridades, en general, como el Banco de España, de dar la máxima publicidad, por cuantos medios tengan a su alcance, a fin de que sin demora alguna llegue a conocimiento de los interesados en evitación de posibles perjuicios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 10 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año 1937, se verificará en la cabeza de partido judicial de Astorga, el día 24 del corriente mes de Mayo.

Por el Ingeniero Jefe de Industria se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL los días y horas que se hará la visita en cada Ayuntamiento del referido partido de Astorga.

León, 13 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Justo de la Vega

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de San Justo de la Vega, D. Paulino Martínez, quien manifestó que había desaparecido de Portilla; Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), el día 18 de Abril, un individuo que tenía a su servicio, llamado Baltasar Rodríguez, natural de San Payo (Orense), de 19 años de edad, estatura 1,570 m., pelo rizado, color moreno, ojos castaños; viste mono azul, y se llevó 500 pesetas que le entregó su amo para comprar pieles. Ruega a las autoridades, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Guardia Civil del puesto de Astorga.

San Justo de la Vega, 12 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Santiago Martínez.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Confeccionado y aprobado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que habrá de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa Marina del Rey, 7 de Mayo de 1937. — El Alcalde, José Villamañán.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Formada la lista de familias pobres de este Ayuntamiento, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes durante el plazo de exposición.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 8 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Elías Gallego.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de La Mata de Curueño, en el día de ayer ha sido hallado en los pastos de dicho pueblo un mulo de las señas siguientes: Pelo castaño, altura siete cuartas, edad cerrado, herrado de las cuatro extremidades e inútil de una pata, el cual se halla depositado en su poder a la disposición del que acredite ser su dueño, previo abono de los gastos que ocasione.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, a 7 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Rufino Robles.

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días,

durante los cuales podían los interesados formular ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren justas.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Mansilla de las Mulas, a 27 de Abril de 1937. — El Alcalde, Joaquín Fernández.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hallará dicho documento expuesto al público, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Mansilla de las Mulas, 8 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, el repartimiento hecho por la Junta correspondiente, para el concierto del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Las que no se interpongan en el plazo que se estipula, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, a 30 de Abril de 1937. — El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de

Molinaseca

Aprobado por la Comisión Gestora y representantes de las Entidades locales menores, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante las horas de oficina, de diez a trece, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Molinaseca, 27 de Abril de 1937. — El Alcalde, Antonio Tabnyo.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Formada la lista de familias pobres para el año actual, a los efectos de Beneficencia, se halla expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 24 de Abril de 1937. — El Alcalde, Lesmes Caballero.

Ayuntamiento de

Villarejo de Orbigo

Siendo considerables los daños que el pulgón o altisa está causando en los viñedos de este término municipal, se va a proceder por los vecinos del mismo al envenenamiento de los citados viñedos, a fin de poder aminorar los daños del citado insecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 5 de Mayo de 1937. — El Alcalde, primer Teniente, José Férrez.

Ayuntamiento de

Villamañán

La Comisión Gestora que presido, en sesión ordinaria que celebró en el día de la fecha, acordó sacar a concurso, para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El plazo de concurso es de treinta días hábiles, durante los cuales se presentarán por los aspirantes las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda. Los concursantes han de justificar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración local y, además, acreditar su conducta social, patriótica y religiosa, por medio de los oportunos informes expedidos por los Sres. Alcalde, Cura Párroco y Comandantes del Puesto de la Guardia Civil del lugar de su residencia en los dos últimos años, y una declaración jurada haciendo constar si han pertenecido o no a alguna organización del llamado Frente Popular.

Tercera. Las solicitudes que pudiesen presentarse de personas que no acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios, serán igualmente admitidas, pero han de acompañar también los informes de su conducta exigidos en la condición segunda. Dichas instancias se admitirán sólo para el caso de que no hubiese aspi-

rantes que reuniendo las condiciones dichas, acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios y la Corporación tuviese que hacer uso de las facultades que le concede el artículo 30 del vigente Reglamento de Secretarios municipales.

Cuarta. El sueldo es de tres mil pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

Villamañán, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Pedro Aparicio Montiel.

Aguntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta encargada el reparto de arbitrios de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y tres más para oír reclamaciones.

Igualmente se hace público que en virtud de existir la plaga del coco en los majuelos, éstos se hallan envenenados en todo el término municipal.

Escobar de Campos, a 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

Aguntamiento de Quintana del Marco

Por el término de quince días, estará de manifiesto al público en la Secretaría el apéndice al amillaramiento, concepto de rústica, que servirá de base para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1938.

Quintana del Marco, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Entidades menores

Junta vecinal de San Pedro de Pegas

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el presente año de 1937, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, y horas de once a doce de la mañana, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por todos los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Formada y aprobada por esta Junta la Ordenanza de exacción so-

bre aprovechamiento de pastos de los campos comunales titulados «La Huerga» y «El Prado», que ha de regir durante los ejercicios de 1937 y 1938, se halla expuesta al público en la casa del firmante, por el plazo de quince días, de once a doce de su mañana, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra ella las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de Pegas, 28 de Abril de 1937.—El Presidente, Hilario Juan.

Junta vecinal de Sagüera

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el actual año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes los que se crean perjudicados.

Sagüera, 12 de Abril de 1937.—El Presidente, Constantino Alvarez.

Junta vecinal de Lordemanos

Aprobado definitivamente por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los habitantes del pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lordemanos, 12 de Abril de 1937.—El Presidente, Raimundo Pérez.

Junta vecinal de Santiagomillas

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual de 1937, halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones durante los mismos y los ocho días siguientes.

Santiagomillas, 17 de Abril de 1937.—El Presidente, Pedro Otero.

Junta vecinal de Villacalbiel

El día 16 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar la subasta del arriendo del campo de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones,

que podrá ser examinado por las personas interesadas.

Villacalbiel, 1.º de Mayo de 1937.—El Presidente, Nemesio García.

Junta vecinal de Pajares de los Oteros

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, se expone al público por plazo de quince días y tres más, a los efectos de oír reclamaciones. Los que deseen examinarle pueden pasar por casa del Presidente de esta Junta, donde se encuentra dicho documento.

También han sido formadas y aprobadas las ordenanzas para la exacción de los ingresos que constan en dicho presupuesto, las que tendrán de validez cinco años; dichas ordenanzas son el arrendamiento de las hierbas y pastos del campo y fincas de villa y la prestación personal para el arreglo y recomposición de caminos rurales, calles, arrastres de materiales y prestación de servicios para la construcción de un depósito de agua en este pueblo. Estas se hallan expuestas por igual plazo que el presupuesto y en el mismo sitio.

Pajares de los Oteros, a 3 de Mayo de 1937.—El Presidente, Florentino González.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Tomás del Riego Natal, Juez municipal de La Bañeza, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía y de los que luego se hará mérito y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En La Bañeza a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Tomás del Riego Natal, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, asesorado del Letrado D. José Marcos de Segovia, ha visto y examinado los pre-

sentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de catorce mil novecientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos, seguidos a instancia de D. José de Paz Pérez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros y dirigido por el Letrado D. Aureliano García Martínez, contra D.^a Rodosinda de Paz Pérez y en su representación su marido D. Santiago Casado Santos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y con residencia accidental en León, esta parte en situación de rebeldía;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José de Paz Pérez, contra D.^a Rodosinda de Paz Pérez, representada por su marido don Santiago Casado Santos, ratificando el embargo preventivo practicado y su ampliación, debo condenar y condeno a dicha demandada doña Rodosinda de Paz, a que pague al actor D. José de Paz, la cantidad de catorce mil novecientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos que le es en deber como libradora de la letra de cambio que motiva estas diligencias y asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia. En cuanto a la notificación de la sentencia y por la rebeldía de la parte demanda, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás del Riego.—Lcdo. José Marcos.—Rúbricados.»

Publicada en el día de su fecha.

Y para la notificación de la parte demandada en rebeldía a instancia del actor, expido el presente.

Dado en La Bañeza a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Martín.

N.º 180—36,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre de D. Clemente López Camino, vecino de

Fontanos, contra D. Fernando Flecha Vélez, de la misma vecindad, en ignorado paradero, sobre pago de mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, se emplaza en forma por medio de la presente al demandado referido don Fernando Flecha Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Fernando Flecha Vélez, expido la presente en León a primero de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 186.—13,00 ptas.

Requisitorias

Guerrero Blanco (Enrique), de 18 años, hijo de Teodora, soltero, natural de León donde últimamente tuvo su domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en sumario número 20 de 1935, por robo; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 30 de Abril de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

González González (Rogelio), de 42 años, casado, labrador, hijo de Matías y María, natural de Garrafe, y vecino últimamente de Matueca, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, decretada en sumario número 242 de 1935, por amenazas; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 30 de Abril de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Barrera Alonso (Marcelino), de 40 años de edad, casado, empleado, vecino de León, con domicilio en la calle de Burgo Nuevo, 30 y hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión contra él decretada en el sumario 179 de 1936, por estafas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 4 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 7.098 del Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 190.—4,00 pts.

ANUNCIO

El lunes, 17, a las dos de la tarde, se verificará la subasta en el sitio de costumbre, de la Presa de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel.

Villaturiel, 12 de Mayo de 1937.—El Presidente, Laurentino Redondo.
Núm. 189.—4,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la «Presa Lumilla»

Se anuncia a subasta para el día 17 del presente, a las dos de la tarde, en Sotico, las obras de reparación y construcción del puente de dicha presa, bajo el tipo de mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Se subastará en el mismo acto el tapar el reventón con las condiciones del pliego que se hará por la Junta de la Comunidad de Regantes.

En el mismo acto se hará nombramiento de Guarda Jurado de la presa, en las condiciones que años anteriores.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Villadesotó, 12 de Mayo de 1937.—El Presidente de la Comunidad, Teodoro Lorenzana.

Núm. 187.—11,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial